



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0341

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El estado del presente Expediente, y allegadas que fueron para resolver acerca de la adjudicación según los términos que anteceden, es que se elabora el siguiente acto administrativo; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 56 obra copia del Decreto Nro. 2.180 de fecha 07 de noviembre de 2018, por el cual se convocó la Licitación Privada Nro. 50/2018 referente a la *adquisición de cámaras fijas, domos y elementos de soporte técnico para optimizar la video-vigilancia en el distrito;*

Que, a fs. 57 la Sra. Jefe de Compras Interina solicita se declare desierto el primer llamado de la licitación privada en cuestión dado a no haberse adquirido el correspondiente pliego por parte de los oferentes, solicitando a su vez proceder a un segundo llamado para la misma;

Que, a fs. 62 obra copia del Decreto Nro. 26 de fecha 07 de enero de 2019 mediante el cual se declaró desierto el primer llamado a la Licitación Privada Nro. 50/18, procediéndose a su vez a convocar un segundo llamado para el día 18 de enero de 2019 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 63 obra Solicitud de Pedido Nro. 159;

Que, a fs. 64 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-123 ejercicio 2019; Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad; Unidad Ejecutora: 7 – Secretaría de Seguridad; Dependencia: 7000 - SEC. SEGURIDAD; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal;

Que, a fs. 65/69 constan agregados el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los distintos Proveedores;

Que, a fs. 70/104 obran Pedidos de Cotizaciones;

Que, a fs. 105 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 106/108 desde la Oficina de Compras se realizan las Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 109 el Sr. Jefe de Compras manifiesta que habiéndose realizado la apertura de los sobres de las diferentes ofertas de la Licitación Privada Nro. 50/18, para efectivizar la *adquisición de cámaras fijas, domos y elementos de soporte técnico para optimizar la video vigilancia en el distrito*, ha resultado la mejor y más conveniente para los intereses municipales, la presentada por el Proveedor (Nro. 2740) PENNELLA GABRIEL ROBERTO, por un valor de \$879.360,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100);

Que, a fs. 111 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin efectuar la imputación correspondiente;

Que, a fs. 112 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-327 ejercicio 2019; Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad; Unidad Ejecutora: 7 – Secretaría de Seguridad; Dependencia: 7000 - SEC. SEGURIDAD; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal;

Que, a fs. 113 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$879.360,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100) se deberán imputar en forma definitiva a las Solicitudes de Gastos Nro. 1-123 y 1-327 obrantes a fs. 64 y 112 del presente Expediente Nro. 4050-205.466/18;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene –desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Nº 0342

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

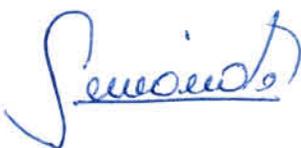
D E C R E T A

ARTICULO 1º: Adjudíquese al Proveedor (Nro. 2740) PENNELLA GABRIEL -----
----- ROBERTO con domicilio en Belgrano Nro. 821, partido de Morón, por un valor de \$879.360,00 (PESOS OCHOCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SESENTA 00/100) la Licitación Privada Nro. 50/2018, que fuera convocada mediante Decretos Nro. 2.180 de fecha 07 de noviembre de 2018 (primer llamado) y Nro. 26 de fecha 07 de enero de 2019 (segundo llamado), para llevar a cabo la *adquisición de cámaras fijas, domos y elementos de soporte técnico para optimizar la video vigilancia en el distrito.*-----

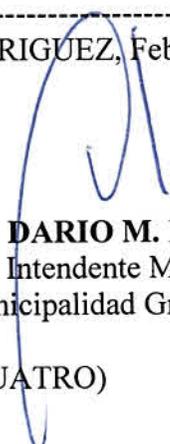
ARTICULO 2º: Las erogaciones resultantes de la Licitación Privada Nº 50/2018 se -----
----- deberán imputar en forma definitiva a las Solicitudes de Gastos Nro. 1-123 ejercicio 2019; Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad; Unidad Ejecutora: 7 – Secretaría de Seguridad; Dependencia: 7000 - SEC. SEGURIDAD; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal, y Nro. 1-327 ejercicio 2019; Jurisdicción: 1110107000 - Secretaría de Seguridad; Unidad Ejecutora: 7 – Secretaría de Seguridad; Dependencia: 7000 - SEC. SEGURIDAD; Tipo de Formulario: Modificación; Fuente de Financiamiento: 131 – De Origen Municipal, obrantes a fs. 64 y 112 del Expediente Nro. 4050-205.466/18.-----

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Seguridad y -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2019.-


SERGIO FERNANDEZ
Secretario de Seguridad
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 254 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0343

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.117/19, que a propuesta del Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la *obra sanitaria, pozos y otros donde funciona el Jardín de Infantes Nro. 904*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud por parte del Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez para realizar la mentada obra;

Que, a fs. 02/13 obran Informe Técnico, Memoria Descriptiva, Planos de Obra, Cómputo y Presupuesto Oficial y Planilla Resumen;

Que, a fs. 17 obra Solicitud de Pedido Nro. 211;

Que a fs. 18, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 133°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 19 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-219; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 20 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$794.528,10 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-219 obrante a fs. 19 del Expediente Nro. 4050-209.117/19;

Que, a fs. 21 el Sr. Responsable Técnico Jurídico le da intervención a Jefatura de Compras;

Que, a fs. 22/27 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 40 el Sr. Jefe de Compras solicita se lleve a cabo la Licitación Privada Nro. 06/2019, y establece como fecha de apertura el día 26 de febrero de 2019 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$794.528,10 (PESOS SETECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$1.589,05 (PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 05/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 06/2019, para llevar a cabo la ----
----- *obra sanitaria, pozos y otros donde funciona el Jardín de Infantes Nro. 904*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, obrante a fs. 22/27 del Expediente Nro. 4050-209.117/19.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0344

///...2.-

ARTICULO 2°: Las erogaciones por un total de \$794.528,10 (PESOS SETECIENTOS - NOVENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO CON 10/100), que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-219; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial.

ARTICULO 3°: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego asciende a la suma de \$1.589,05 (PESOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 05/100).

ARTICULO 4°: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro. 756, el día 26 de febrero de 2019 a las 09:00 hs.

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 6°: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.019.-

MARCELO R. BASIOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 255 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0345

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-208.182/18, iniciado por la Sra. Directora Titular del Jardín de Infantes N° 912 de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Directora Titular del Jardín de Infantes N° 912 de General Rodríguez, propicia la colocación de alambrado perimetral en terreno lindante al Jardín de Infantes, cedido hace muchos años a esta institución;

Que, a fs. 03 el Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, solicita dar solución a las problemáticas planteada, por el Jardín de Infantes N° 912, previo inicio del ciclo lectivo 2019;

Que, a fs. 04/06 obra copia de cómputo y presupuesto oficial, planilla resumen y memoria descriptiva;

Que, a fs. 08 el Sr. Jefe de Compras da intervención al Sr. Secretario de Educación Cultura Deportes y Turismo, quien a fs. siguiente adjunta ficha de pedido de suministro;

Que, a fs. 11 obra presupuesto de la firma ArgenConst;

Que, a fs. 12 el Sr. Jefe de Compras le da intervención al Sr. Secretario de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos;

Que, a fs. 15 obra Solicitud de Pedido Nro. 227;

Que, a fs. 16 toma conocimiento el Sr. Secretario de Economía dándole intervención al Sr. Contador Municipal a fin de efectuar la imputación presupuestaria correspondiente a la contratación de manera directa de la firma ArgenConst, en los términos del Art. 133 y 283 bis, del Decreto Ley 6.769/58, por un valor de \$ 79.670,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100);

Que, a fs. 17 obra la Solicitud de Gastos N° 1-266 Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación Cultura Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DERECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 18 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$ 79.670,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100) para la colocación de alambrado perimetral en terreno lindero al establecimiento Jardín de Infantes N° 912, se deberán imputar en forma definitiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-266 obrante a fs. 17 del presente expediente Nro. 4050-208.182/18;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese contratar a la firma ArgenConst, para la ejecución de la -----
----- colocación de alambrado perimetral en terreno lindero al
establecimiento Jardín de Infantes N° 912.-----

ARTICULO 2°: Fíjese el monto total del presupuesto para la realización de la obra -----
----- en la suma de \$ 79.670,00 (PESOS SETENTA Y NUEVE MIL
SEISCIENTOS SETENTA CON 00/100).-----

Dec. n°: 256/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0346

///...2.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones que resulten de la presente contratación serán -----
----- imputadas en forma definitiva a la siguiente Solicitud de Gastos N°
1-266 obrante a fs. 17 del presente expediente N° 4050-208.182/18.-----

ARTICULO 4°: Dispónese la obligación del contratista de dar cumplimiento con el -----
----- Art. 1 de la Ley 13.753, asimismo dispónese la obligación al
contratista de adjuntar la correspondiente documentación impositiva, y denunciar
domicilio con sujeción a la jurisdicción Contencioso Administrativo del Departamento
Judicial de Mercedes.-----

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.019.-

DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 256 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0347

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.534/19, y la necesidad de este Departamento Ejecutivo de dar respuesta a lo allí planteado; y

CONSIDERANDO:

Que, en marco de las celebraciones por la Fiesta Provincial del Chacarero Neuquino a realizarse los días 16 y 17 de febrero del corriente año en la ciudad de Picún Leufú, provincia de Neuquén; el Sr. Romero Manuel (DNI N° 33.085.777) ha sido seleccionado para participar en dicha fiesta, como representante de nuestra ciudad y de la Asociación Civil La Posta de Peralta;

Que, su participación constará en jineteadas en las categorías bastos con encimera y grupa;

Que, a fs. 02 el Departamento Ejecutivo solicita se declare *Personalidad Destacada del Deporte y la Cultura* al Sr. Romero Manuel (DNI N° 33.085.777);

Que, analizado el presente expediente e instrumentos referidos, el Responsable Técnico Jurídico, no tiene –desde el punto de vista de su Competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

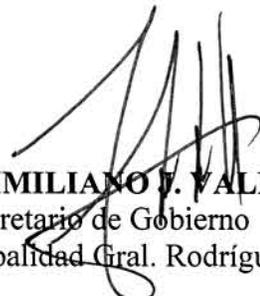
ARTICULO 1°: Declárase como *Personalidad Destacada del Deporte y la Cultura* al ----- Sr. Romero Manuel (DNI N° 33.085.777), quien participará en la Fiesta Provincial del Chacarero Neuquino, a realizarse los días 16 y 17 de febrero del corriente año en la ciudad de Picún Leufú, provincia de Neuquén.-----

ARTICULO 2°: El presente será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-----

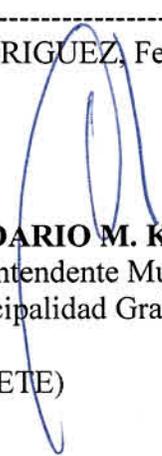
ARTICULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 257 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0348

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.606/19, en el cual Sr. Secretario de Producción y Desarrollo, propicia se declaren de Interés Municipal *las reuniones que llevará a cabo el Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)*, a desarrollarse el día 13 de febrero del corriente año en el S.U.M. del Polideportivo Municipal "Juan Ávila"; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02 Sr. Secretario de Producción y Desarrollo inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, tales reuniones estarán conformadas por las autoridades del COMIREC y los cinco municipios que conforman la cuenca alta del Río Reconquista (General Las Heras, Luján, Marcos Paz, Merlo y Moreno);

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Declárase de Interés Municipal *las reuniones que llevará a cabo el ----- Comité de Cuenca del Río Reconquista (COMIREC)*, a desarrollarse en el S.U.M. del Polideportivo Municipal "Juan Ávila" el día 13 de febrero del corriente año.-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Producción ----- y Desarrollo.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones y a la ----- Dirección de Ceremonial y Protocolo a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.019.-

RODOLFO M. ETCHEGOYEN
Secretario de Producción y Desarrollo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 258 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0349

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.255/19, en el que se propicia la declaración de Interés Municipal el "IV campeonato nacional de Centros Tradicionalistas" a realizarse en el predio del Campo de Doma de la Institución; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Secretario de la Asociación Civil La Posta de Peralta, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal el "IV campeonato nacional de Centros Tradicionalistas";

Que, el mismo se llevará a cabo el día 2 y 3 de marzo del corriente año, a realizarse en el predio del Campo de Doma de la Institución, de nuestra localidad;

Que, La Asociación Civil La Posta de Peralta de nuestro partido lleva adelante distintos programas solidarios;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal el "IV campeonato nacional de Centros Tradicionalistas", que se llevará a cabo el día 2 y 3 marzo del corriente año, a realizarse en el predio del Campo de Doma de la Institución de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 259 (DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0350

VISTO:

El expediente Nro. 4050-0207.331/18, con motivo de la solicitud de Licencia Sin Goce de Haberes, del agente Fernández, por razones personales; y

CONSIDERANDO:

Que la Licencia Especial Inc. 12 razones políticas, (...) se encuentran comprendidos en los arts. 45 y 60 de la Ordenanza 4171, que expresamente dice: ARTICULO 45: "El trabajador tiene derecho a las siguientes licencias: 1. Para descanso anual; 2. Por razones de enfermedad o accidente de trabajo; 3 Para estudios y actividades culturales; 4 Por actividades gremiales; 5 Por atención de familiar enfermo; 6. Por competencia deportiva; 7 por duelo familiar; 8 por matrimonio; 9 Por nacimiento o adopción; 10 Por pre-examen y examen; 11 Por asunto particulares; 12 Especiales (razones políticas, donación de órganos, piel, sangre); 13 Por tratamiento de fertilización asistida; 14 Por razones derivadas de casos de violencia de género; 15 licencia día del empleado municipal (8 de noviembre)". ARTICULO 60º: "Por causas no previstas en esta ley y que obedezcan a motivos real necesidad debidamente documentados, podrán ser concedidas licencias especiales con o sin goce de haberes. Para hacer uso de esta licencia el trabajador deberá contar con una actividad mínima de un (1) año a la fecha de su iniciación. El uso de licencia sin goce de haberes, salvo las indicadas precedentemente, coloca al trabajador en situación de inactividad;

Que el Sr. agente municipal expresa la necesidad de acogerse a la licencia sin goce de haberes por razones particulares y de salud;

Que a fs. 07 la Sra. Directora de Recursos Humanos toma conocimiento e intervención;

Que a fs. 14 el Sr. Intendente Municipal procede a autorizar la licencia peticionada por el agente municipal a fs. 11;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Otórgase licencia por razones personales de salud, sin goce de haberes ----- al agente municipal Fernández Maximiliano DNI 32.639.952, Legajo 4154, por el período comprendido desde el 01/1/2019 al hasta 31/12/2019.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese al peticionante por intermedio de la Dirección de ----- Recursos Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 11 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 260 (DOSCIENTOS SESENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0351
[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N°:4050-209.523/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. María Rosa Alfaro, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora MARIA ROSA ALFARO , por -----
----- la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000.-), pagaderos por única vez,
en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas” del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 12 de 2019.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 261 (DOSCIENTOS SESENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0352

VISTO:

El Expediente N° 4050-208.174/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Norberto Antonio Quintana; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:151, Cuadro: 20, Sección:2°, para los restos -
----- del extinto NORBERTO ANTONIO QUINTANA, a partir del día 9 de
Noviembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.---

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "COCHERIA BRESSANI Y CIA.", -
----- prestataria del Servicio Fúnebre, la suma de Pesos SIETE MIL - - - -
(\$ 7.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 12 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:262 (DOSCIENTOS SESENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0353

VISTO:

El Expediente N° 4050-208.308/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Ricardo Rubén González; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y - - - atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N°:92, Cuadro: Jardín, Sección:3°, para los -----
----- restos del extinto RICARDO RUBEN GONZALEZ, a partir del día 18
de Noviembre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5)
años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO.", prestataria del Servicio
----- Fúnebre, la suma de Pesos DIEZ MIL (\$ 10.000).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción -----
-----1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda
Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 12 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°:263 (DOSCIENTOS SESENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0354

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto N°:206/2019, se dispuso la ampliación en el ámbito de la prestación de la Doctora María Alejandra Sola, para desempeñarse como Médica en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que en el Artículo 1° del mencionado Decreto, se detectó un error en la fecha de dicha ampliación;

Que es necesario dictar el Acto Administrativo por el cual se disponga rectificar el referido error;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

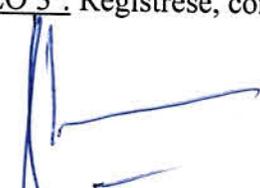
D E C R E T A

ARTICULO 1°: Rectifícase el Artículo 1° del Decreto N°:206/2019, el cual quedará -----
----- redactado de la siguiente manera:

"ARTICULO 1°: Autorízase a ampliar en DIEZ (10) Horas Médicas -----
----- Semanales, a partir del día 5 de Febrero de 2019, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación como Médica en las Salas Periféricas de la Doctora MARIA ALEJANDRA SOLA (D.N.I.N°:28.714.722 – CLASE 1981), dependiente de la – Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto N°: 2.512/18".-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el ----
----- dictado del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 13 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:264 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0355

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Sebastian Coelho de Carvalho, quien se desempeñaba como Personal Obrero, Planta Permanente, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y --- atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Acéptase la renuncia presentada por el Señor SEBASTIAN COELHO --
----- DE CARVALHO (D.N.I.N°:32.997.944 – CLASE 1987) - Legajo
Interno N°:3.317, quien se desempeñaba como Personal Obrero, CATEGORIA XII
(DOCE), dependiente de la Secretaría de Gobierno, a partir del día 31 de Enero de
2019.-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado ---
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 13 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral.Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral.Rodríguez

DECRETO N°:265 (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0356

VISTO:

Lo actuado en los Expedientes Nº 4050-0062006 Alcance 02/2011, y Nº 4050-202477/18, mediante el cual el Sr. Presidente de la empresa "ARYSA ARGENTINA S.A.", solicita la Autorización Expresa por parte del Municipio para la venta de la parcela de su propiedad, ubicada en el Sector Industrial Planificado de General Rodríguez, y que la misma pueda destinarse a cualquier otra actividad dentro de las permitidas y autorizadas conforme al reglamento de Administración y Funcionamiento del SIP; solicitando asimismo se elimine el plazo de dos años para la finalización de las obras de infraestructura para la puesta en marcha del destino de dicho predio; y

CONSIDERANDO:

Que lo actuado en el Expediente Nº 4050-0062006 Alcance 02/2011, el que cuenta cómo antecedente el Expediente Nº 4050-202477/18, mediante el cual el Sr. Presidente de la empresa "ARYSA ARGENTINA S.A.", solicita la Autorización Expresa por parte del Municipio para la venta de la parcela de su propiedad y que la misma pueda destinarse a cualquier otra actividad dentro de las permitidas y autorizadas conforme al reglamento de Administración y Funcionamiento del SIP, **dejando sin efecto la cláusula cuarta inciso c) de la escritura pública Número Ciento Sesenta y Siete de fecha 16/11/2011** celebrada con la Municipalidad de General Rodríguez, conforme dicha actividad no condice con la realizada por la requirente ni por la de la futura empresa adquirente;

Que asimismo requiere se elimine el plazo de dos años para la finalización de las obras de infraestructura para la puesta en marcha del destino de dicho predio, y se tenga en cuenta la conexidad de lo solicitado con respecto a lo dictaminado en el Expediente Nº 4050-0202477/2018, ya que ambos recaen sobre el mismo objeto de derecho;

Que a fs. 60 el Secretario de Producción y Desarrollo Dr. Rodolfo Etchegoyen, manifiesta que respecto a la cuestión referida sobre la limitación del destino a otorgar a la parcela de marras, la misma ya ha sido resuelta conforme surge a fs. 18/20 del Expte. 4050-0202477/18, y que respecto a la petición de la eliminación del plazo de dos años para la finalización de las obras de infraestructura para la puesta en marcha del destino que se asigne al predio, la misma no debería prosperar, en tanto no se brindan fundamentos y/o motivos que sustenten la petición además de que generaría a priori una situación de disparidad en relación al resto de los copropietarios del Sector Industrial Planificado;

Que a fs. 63 del presente expediente se notifica a la Administración del Sector Industrial Planificado lo peticionado por la empresa ARYSA ARGENTINA S.A., a los fines de que sea incorporado al orden del día de la próxima reunión de comisión;

Que a fs. 64/68 se adjunta copia del Acta de Asamblea del Sector Industrial Planificado de General Rodríguez;

Que a fs. 72, el Responsable Técnico Jurídico, solicita se notifique al recurrente de lo dictaminado por la Comisión Directiva del S.I.P., y manifiesta que comparte criterio con lo esgrimido por el Sr. Secretario de Producción y Desarrollo Municipal, respecto del destino que puede darse a la parcela de referencia, como así también respecto de la autorización administrativa faltante para perfeccionar la transmisión de la parcela que se quiere enajenar;

Que analizado el presente expediente e instrumentos referidos, éste Responsable Técnico Jurídico no tiene –desde el punto de vista de su Competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Nº 0357

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: El Departamento Ejecutivo presta conformidad con la transferencia de -
----- dominio por parte de la empresa ARYSA ARGENTINA S.A. respecto
del predio identificado catastralmente como: Circunscripción II; Sección B; Chacra 2,
Fracción I; Parcela 5, del Sector Industrial Planificado de la ciudad y partido de General
Rodríguez.-----

ARTICULO 2º: En consideración a los antecedentes obrantes en autos; en el Expediente
----- Nº 4050-0202477/18, y la intervención de la Comisión Directiva del
SECTOR INDUSTRIAL PLANIFICADO, autorizase la modificación de la redacción
actual de la cláusula cuarta "c" de la escritura pública **Número Ciento Sesenta y Siete**
de fecha 16/11/2011 celebrada entra la firma "ARYSA ARGENTINA S.A." con la
Municipalidad de General Rodríguez, en el marco del Art. 8 de la Ordenanza Nº 3.174.---

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 13 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 266 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0358

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-208.761/18 en el cual el Sr. Jefe de Compras manifiesta solicita se declare desierto la Licitación Privada Nro. 64/18 y se proceda a efectuar un segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de lograr la *adquisición de 1292 luminarias Led de 108 Watt y 40 watt para mantenimiento de la planta urbana* se procedió a la invitación de diferentes proveedores, las cuales obran a fs. 25;

Que, no habiéndose recibido ofertas, el Sr. Jefe de Compras solicita se declare desierto la Licitación Privada Nro. 64/18, y se sirva autorizar un segundo llamado para el día 18 de febrero del corriente a las 9.00 hs. a fin de poder efectivizar la mentada adquisición;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierto el primer llamado del Licitación Privada Nro. -----
----- 64/2018.-----

ARTICULO 2º: Procédase a convocar un segundo llamado para el Licitación Privada ---
----- Nro. 64/2018 el día 18 de febrero del corriente año a las 09:00 hs.-----

ARTICULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras y Suministros a los fines de la -----
----- prosecución.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo -----
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2019.-

MARCELO R. BASILOTTA
Secretario de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos
Municipalidad Gral. Rodríguez

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 267 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0359
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0209.728/19, iniciado por el Sr. Secretario de Gobierno, mediante el cual solicita la renovación del contrato de alquiler; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 1/2 el Sr. Secretario de Gobierno solicita la renovación del contrato de alquiler donde se encuentra funcionando actualmente la dependencia de la Dirección General de Inspección General Municipal, sito en 2 de Abril 737, General Rodríguez, cuya nomenclatura catastral: Circunscripción I; Sección: A; Manzana: 93; Parcela: 3b;

Que a fs. 03 obra tasación del Centro de Martilleros y Corredores Públicos de General Rodríguez;

Que a fs. 04 el Sr. Secretario de Gobierno a fin de que por medio del Centro de Martilleros y Corredores de General Rodríguez remita cotización que pueda comprobar el justo valor del canon locativo del inmueble en cuestión;

Que el Sr. Secretario de Gobierno manifiesta que el precio mensual por el inmueble donde funciona Inspección General asciende a la suma de \$69.000 (PESOS SESENTA Y NUEVE MIL). Respecto la renovación del contrato desde el 1º de Enero hasta el 31 de diciembre del corriente año;

Que a fs. 07 el Sr. Intendente Municipal toma conocimiento y autoriza la prosecución del trámite administrativo;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *—desde el punto de vista de su competencia—* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese la renovación del Contrato de locación del inmueble -----
----- destinado al funcionamiento de la Dirección General de Inspección
General, sito en la calle 2 de Abril Nº 737, de General Rodríguez, con retroactividad al
01 de Enero y hasta el 31 de diciembre de 2019.-----

ARTICULO 2º: Procédase a formalizar la confección y rúbrica del contrato respectivo,
----- debiendo la parte locadora abonar el impuesto de sello proporcional.---

ARTICULO 3º: Facúltase a la Secretaría de Economía y Contaduría Municipal a -----
----- realizar las imputaciones presupuestarias.-----

ARTICULO 4º: Déjase expresa constancia que el permiso otorgado precedentemente ---
----- quedará supeditado al funcionamiento de la Dirección General de
Inspección General.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.019.-

[Firma]
MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 268 (DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0360

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.326/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Sr. Rubén Antonio MARTINEZ, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor RUBEN ANTONIO MARTINEZ -----
----- (D.N.I. N° 13.187.355), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 269 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0361

VISTO:

El Expediente N° 4050-209.282/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Asociación Civil "S.O.S. CAN" de General Rodríguez, destinado a solventar gastos referentes al alquiler de consultorios veterinarios; y

CONSIDERANDO:

Que se ha determinado la conveniencia de acceder a dicha solicitud en atención a que se garantizará de manera adecuada una eficaz fiscalización de los fondos Municipales aplicados a dicho concepto;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la ASOCIACION CIVIL "S.O.S. CAN" de -----
----- General Rodríguez, por un importe total de Pesos CIENTO DOCE MIL (\$ 112.000,00.-) pagaderos de Enero a Agosto de 2.019 en cuotas de Pesos CATROCE MIL (\$ 14.000,00.-) cada una, cuyos responsables son: Presidente: Teresa BULDORINI y Tesorera: Angélica GARRO, en atención a los motivos vertidos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la Partida: ---
----- Jurisdicción 1110101000 – Fuente de Financiamiento 110 - Estructura Programática 01.01.00 – 5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: La entidad beneficiaria deberá en virtud del Artículo N° 131 del -----
----- Reglamento de Contabilidad, rendir cuentas, ante la Contaduría Municipal, dentro de los 30 días de cobrado el mismo, sobre el monto otorgado en carácter de subsidio.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 270 (DOSCIENTOS SETENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0362

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.785/19, iniciado por el Sr. Intendente Municipal, a solicitud de la ONG ESCUELA DE JUDO KENTOSHI donde participarán los judocas locales DUARTE, Iván, GOMEZ, Nicolás y LUBIAN, Thomas en el campo de entrenamiento de la Confederación Argentina de Judo que se llevará a cabo la Provincia de Córdoba a partir del 17 febrero y hasta el 23 del mismo de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Intendente Municipal inicia las presentes actuaciones;

Que, a fs. 02 obra solicitud por parte de la ONG ESCUELA DE JUDO KENTOSHI, con motivo de la participación en la evaluación selectiva a los judocas DUARTE, Iván, GOMEZ, Nicolás y LUBIAN, Thomas que se llevará a cabo en el campo de entrenamiento de la confederación Argentina de Judo, solicita un subsidio para solventar los gastos de dichas actividades;

Que a fs. 03 obra invitación al campo Nacional de entrenamiento de la Confederación Argentina en la Ciudad de Córdoba desde 17 hasta 23 de febrero del corriente año;

Que, a fs. 07 el Departamento Ejecutivo le da intervención al Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo, quien a foja siguiente se expide favorablemente ante la petición del mencionado atleta;

Que, a fs. 08 el Departamento Ejecutivo encomienda arbitrar los medios para autorizar la entrega de un subsidio por un importe de \$10.000.00 (PESOS DIEZ MIL CON 00/100);

Que, a fs. 09 obra Registro de Compromiso Nro. 1528;

Que, a fs. 10 el Sr. Contador Municipal informa que el subsidio a otorgar se deberá imputar a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción: 1110101000; Estructura Programática: 01.01.00 -5.1.7.0 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro"; Fuente de Financiación: 110 - del presupuesto vigente Municipal; asimismo solicita se declare de Interés Municipal la participación de los atletas DUARTE, Iván, GOMEZ Nicolás y LUBIAN, Thomas, en el campo de entrenamiento de la Confederación Argentina de Judo en la provincia de Córdoba;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la *participación de los judocas locales -*----- *DUARTE, Iván, GOMEZ, Nicolás y LUBIAN Thomas en el campo de* *entrenamiento de la Confederación Argentina de Judo, que tendrá lugar en la provincia* *de Córdoba, desde el 17 hasta el 23 de Febrero de 2019.*-----

ARTICULO 2º: Otórgase un subsidio por única vez de \$10.000,00 (PESOS DIEZ MIL -
----- 00/100) a la Escuela de Judo Kentoshi de General Rodríguez cuyo
Presidente es Sergio Javier Duarte y Tesorera Mirta Viviana Ríos, conforme lo
manifestado a fs. 10.-----



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0363

///...2.-

ARTICULO 3°: Las erogaciones referidas serán imputadas a la Partida: Jurisdicción: ---
----- 1110101000; Estructura Programática: 01.01.00 5.1.7.0
“Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro”; Fuente de
Financiación: 110 – del Presupuesto vigente Municipal.-----

ARTICULO 4°: El beneficiario deberá, en virtud del Art. Nro. 131 del reglamento de ---
----- Contabilidad, rendir cuentas ante la Contaduría Municipal dentro de
los 30 días de cobrado el mismo.-----

ARTICULO 5°: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gestión ---
----- Administrativa y Operativa.-----

ARTICULO 6°: Notifíquese al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el -----
----- dictado del presente y sus alcances.-----

ARTICULO 7°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.019.-

GUSTAVO D. GOMEZ
Secretario de Gestión
Administrativa y Operativa
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 271 (DOSCIENTOS SETENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0364

VISTO:

La renuncia presentada por el Señor Mario GALLARDO, quien se desempeñaba como "Personal Obrero", dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que la misma obedece a razones de índole particular;

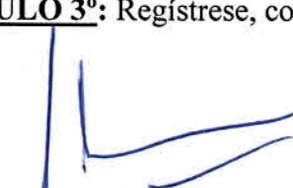
POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

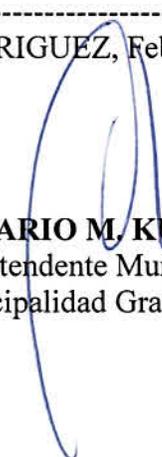
ARTICULO 1º: Acéptase a partir del día 25 de Enero de 2.019, la renuncia presentada -
----- por el Señor MARIO GALLARDO (D.N.I. Nº: 26.104.363 – CLASE
1.977) - Legajo Interno Nº: 4.138 - quien se desempeñaba como "Personal Obrero",
Categoría X (DIEZ), dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras,
Infraestructura y Servicios Públicos.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 272 (DOSCIENTOS SETENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0365

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Subdirector de Coordinación de Atención Primaria al Señor Aliex MOLINA PORRAS, dependiente de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Subdirector de Coordinación de Atención Primaria;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 14 de Febrero de 2.019 en el cargo de -----
----- Subdirector de Coordinación de Atención Primaria, dependiente de
la Secretaría de Salud, al Señor ALIEX MOLINA PORRAS (D.N.I. Nº: 95.589.299 –
CLASE 1.983), Legajo Nro. 4.352.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: -----
----- 1110109000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 273 (DOSCIENTOS SETENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0366

**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales al agente Juan Andrés CASTRO CUIDET, dependiente de Conducción Superior Intendencia; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar Conducción Superior Intendencia, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto al Señor JUAN ANDRES CASTRO CUIDET, D.N.I. N° 34.316.411, Legajo N° 3.751;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, al Señor ----
----- JUAN ANDRES CASTRO CUIDET, Legajo N° 3.751, D.N.I. N°:
34.316.411, dependiente de Conducción Superior Intendencia, Categoría XII (DOCE), a
partir del día 14 de Febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
-----Partida: Jurisdicción 1110101000 – Estructura Programática: 01.00.00
– 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.019.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 274 (DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019


N° 0367

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud efectuada por la Dirección de Recursos Humanos, relativo a la asignación de un régimen de cuarenta (40) horas semanales a la agente Silvia Graciela DEL CARRE, dependiente de la Secretaría de Gobierno; y

CONSIDERANDO:

Que en atención a las funciones en incumbencias propias de la actividad que debe desarrollar la Secretaría de Gobierno, resulta pertinente asignar un régimen de 40 horas;

Que teniendo en cuenta lo mencionado, la Dirección de Recursos Humanos propone el otorgamiento del régimen previsto a la Señora SILVIA GRACIELA DEL CARRE, D.N.I. N° 14.167.653, Legajo N° 1.172;

Que el artículo 178 inciso 1) del Decreto Ley 6769/58, Ley Orgánica de las Municipalidades, expresa que para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los Secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1º: Otorgar la Jornada de CUARENTA (40) Horas semanales, a la Señora -
----- SILVIA GRACIELA DEL CARRE, Legajo N° 1.172, D.N.I. N°:
14.167.653, dependiente de la Secretaría de Gobierno, Categoría XXIX
(VEINTINUEVE), a partir del día 14 de Febrero de 2.019.-----

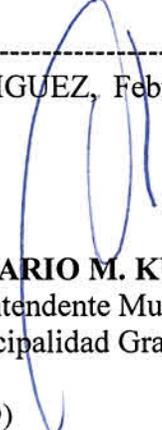
ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
-----Partida: Jurisdicción 1110102000 – Estructura Programática: 01.00.00
– 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 275 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0368

VISTO:

El Expediente N° 4050-209.522/19, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Cintia Alejandra CASTAÑO, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora CINTIA ALEJANDRA CASTAÑO --
----- (D.N.I. N° 33.066.011), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$
4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el
prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 15 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 276 (DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0369
[Handwritten signature]

VISTO:

El Expediente N° 4050-208.480/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Nieves Dolores CHAILE, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora NIEVES DOLORES CHAILE (D.N.I. ----- N° 14.014.709), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 – Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 15 de 2019.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 277 (DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

N° 0370

El Expediente Nro. 4050-208.677/18, en el que se propicia la declaración de Interés Municipal de la denominada *10ª Maratón del Rotary Club de General Rodríguez*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Presidente del Rotary Club de General Rodríguez, inicia las presentes actuaciones propiciando la declaración de Interés Municipal de la *10ª Maratón del Rotary Club de General Rodríguez*, teniendo como punto de partida y llegada el Predio de la Estación de General Rodríguez (intendente Manny y 1era. Junta de General Rodríguez);

Que, el mismo se llevará a cabo el día 17 de marzo del corriente año, sito en el Predio de la Estación de General Rodríguez, de nuestra localidad;

Que, el Rotary Club de nuestro partido lleva adelante distintos programas solidarios;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese de Interés Municipal la *10ª Maratón del Rotary Club de -----*
----- General Rodríguez, que se llevará a cabo el día 17 de marzo del corriente año, en el Predio de la Estación de General Rodríguez, Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 2º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -----
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.019.-

MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 278 (DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0371

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.733/19, tramitado ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nro. 03 del Dpto. Judicial de Moreno-General Rodríguez, a cargo del Dr. JOANDET, Leandro Nahuel; y

CONSIDERANDO:

Que, se deberá trabar embargo sobre las remuneraciones que percibe la actora Sra. DEGUIZ, Laura Mabel (DNI N° 12.737.599), en la proporción legalmente autorizada hasta alcanzar la suma de \$22.224,40 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100) en concepto de capital, con más la suma de \$11.000,00 (ONCE MIL CON 00/100) en concepto de intereses y costas del juicio;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

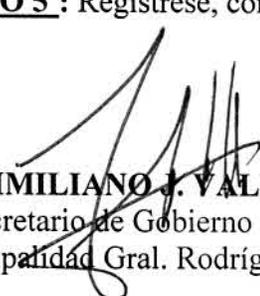
ARTICULO 1º: Procédase mensualmente, a través de la Dirección de Sueldos -----
----- Municipal, a retener en la proporción legalmente autorizada de los haberes del agente municipal Sra. DEGUIZ, Laura Mabel (DNI N° 12.737.599) hasta alcanzar la suma de \$22.224,40 (VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO CON 40/100) en concepto de capital, con más la suma de \$11.000,00 (ONCE MIL CON 00/100) en concepto de intereses y costas del juicio, conforme los motivos expuestos en el exordio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2º: El referido cobro ejecutivo deberá ser depositado mensualmente en la --
----- cuenta especial Nro. 7137-027-0502632/0 CBU 0140055727713750263201, abierta al efecto en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal General Rodríguez y como perteneciente a los autos caratulados "DEGUIZ LAURA MABEL c/ CORRALON DE MATERIALES ALANIS s/ DAÑOS Y PERJUICIOS" EXPTE NRO: 16418.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese al agente en cuestión a través de la Dirección de Recursos -
----- Humanos el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de -----
----- Gobierno.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 279 (DOSCIENTOS SETENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0372
[Firma manuscrita]

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro.4050-209.685/19, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propiciando se declare de Interés Municipal la jornada de capacitación en relación a la “Escritura de Informes en la Promoción y Protección de los Derechos del Niño, niñas y adolescentes” que se llevará a cabo el día 22 de febrero del corriente; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 02/03 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social solicita se declare de Interés Municipal la jornada de capacitación en relación a la “Escritura de Informes en la Promoción y Protección de los Derechos del Niño, niñas y adolescentes”;

Que a fs. 03 la Sra. Subsecretaria de Niñez Adolescencia y Género informa que dicha capacitación se llevará a cabo el día 22 de Febrero del corriente, en las instalaciones de la Dirección de Deporte Municipal (SUM del Polideportivo); dirigida a los profesionales del Servicios Local de Promoción y Protección de los Derechos de los Niños, Niñas y Adolescentes, extendiendo invitación a Instituciones intervinientes;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal la jornada de capacitación en relación a ----- la “Escritura de Informes en la Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niñas y Adolescentes” a realizarse el día 22 de Febrero del corriente en las instalaciones de la Dirección de Deporte Municipal.-----

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo ----- Social.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de ----- Ceremonial y Protocolo el dictado del presente Decreto administrativo.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2019.-

[Firma]
MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 280 (DOSCIENTOS OCHENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0373

VISTO:

La solicitud emanada por la Dirección de Recursos Humanos, por la cual se tramita el otorgamiento de la compensación mensual al personal encargado del manejo como "Chofer y Operador de Máquinas Livianas", perteneciente a la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo previsto por el Artículo 35° de la Ordenanza Municipal N°: 4.171 de fecha 26 de Noviembre de 2015, promulgada por Decreto N°: 2.265 de fecha 30 de Noviembre de 2015, corresponde dictar el Acto Administrativo por el cual se efectivice la percepción de la compensación mencionada;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Establécese que el agente FERNANDO JAVIER PEREYRA (D.N.I. ---
----- N°: 24.404.018 - CLASE 1.973), revistando bajo Legajo Interno N°:
3.921, Personal Planta Permanente, Categoría XII (DOCE), dependiente de la Secretaría
de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, percibirá a partir del día
18 de Febrero de 2.019, una compensación mensual consistente en un 15% del sueldo
básico de la Categoría en que reviste dicho agente.-----

ARTICULO 2°: Las erogaciones resultantes, serán imputadas a la Partida: Jurisdicción -
----- 1110105000 – Estructura Programática 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 281 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

Nº 0374

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada a la agente municipal Rocío Camila PERALTA;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Dispónese dar de baja, a partir del día 15 de Enero de 2.019 el goce de ----- la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor de la agente ROCIO CAMILA PERALTA (D.N.I. Nº: 44.240.123 – CLASE 1.997).-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2019.-

SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 282 (DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0375

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Recursos Humanos, cabe dictarse el Acto Administrativo mediante el cual se deje sin efecto la compensación mensual por Riesgo oportunamente acordada al agente municipal Héctor Eduardo ORTEGA;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

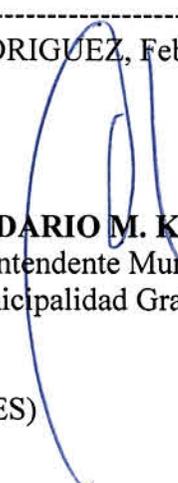
ARTICULO 1°: Dispónese dar de baja, a partir del día 15 de Enero de 2019 el goce de ----- la compensación mensual por Riesgo, otorgada a favor del agente HECTOR EDUARDO ORTEGA (D.N.I. N°: 26.523.731 – CLASE 1.978).-----

ARTICULO 2°: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 283 (DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0376

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nº 4050-0209.354/19, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras, solicita se declare desierto el llamado, por no haber recibido propuestas; y

CONSIDERANDO:

Que con el fin de lograr *la provisión de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al servicio escolar (SAE) Zona 1*, se procedió a convocar la Licitación Pública Nro. 01/2019;

Que no habiendo recibido propuestas por parte de los distintos oferentes, desde la oficina de compras a fs. 123 solicita se declare desierto, y se sirva autorizar el Segundo llamado de la Licitación Pública 01/19 a fin de poder efectivizar dicha adquisición proceda a realizar un segundo llamado el día 06 de marzo de 2019;

Que a fs. 124 el Sr. Intendente Municipal Ingeniero Darío Miguel Kubar, toma el debido conocimiento y autoriza a formalizar el segundo llamado para la adquisición pretendida;

Que a fs. 125 el Sr. Secretario de Economía toma conocimiento;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierto el primer llamado de "Licitación Pública Nº -----
----- 01/2019".-----

ARTICULO 2º: Procédase a efectuar un segundo llamado de Licitación Pública Nº ---
----- 01/2019, para el día 06 de Marzo del 2019, a las 09:00 Hs.-----

ARTICULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras para los fines de la prosecución.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 284 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0377

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

Lo actuado en el Expediente Nro. 4050-209.356/19, mediante el cual el Sr. Jefe de Compras solicita se declare desierta la Licitación Pública Nro. 03/19 y se proceda a efectuar un segundo llamado; y

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de lograr la adquisición de raciones de desayuno o merienda y almuerzo correspondiente al Servicio Alimentario Escolar (S.A.E.) – Zona 3 demandadas por la Secretaría de Desarrollo Social, se procedió a convocar la Licitación Pública Nro. 03/19;

Que, no habiendo recibido propuestas por parte de los distintos oferentes, desde la oficina de compras a fs. 126 solicita se declare desierta la Licitación Pública Nro. 03/19, y se sirva autorizar un segundo llamado a fin de poder efectivizar la mentada adquisición;

Que, a su vez, el Sr. Secretario de Economía a fs. 128 fija como nueva fecha para la apertura de propuestas el día 06 de marzo del corriente año a las 10:00 hs.;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, no tiene –desde el punto de vista de su competencia– objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárese desierto el primer llamado de la *Licitación Pública Nro. 03/2019.*

ARTICULO 2º: Procédase a convocar un segundo llamado para la *Licitación Pública Nro. 03/2019* el día 06 de marzo del corriente año a las 10:00 hs.

ARTICULO 3º: Remítase a la Oficina de Compras a los fines de la prosecución.

ARTICULO 4º: El presente Decreto administrativo del Departamento Ejecutivo producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 18 de 2.019.-

MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

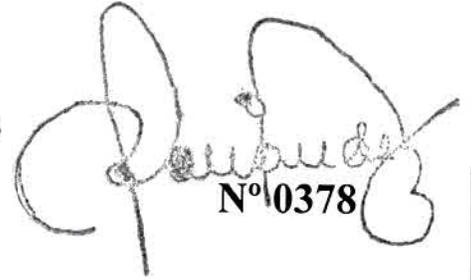


DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 285 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019


N° 0378

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-206.702/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio a la Sra. Nora de Jesús JARA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

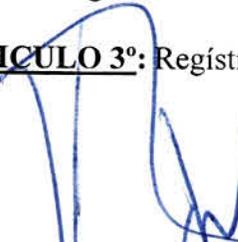
POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio a la Señora NORA DE JESUS JARA (D.N.I. N° -
----- 17.814.377), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-),
pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del
presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 19 de 2.019.-


CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 286 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0379

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente N° 4050-208.372/18, mediante el cual se tramita el otorgamiento de un subsidio al Señor Valentín HERRERA, destinado como ayuda económica, dado su situación de vulnerabilidad; y

CONSIDERANDO:

Que es intención del Departamento Ejecutivo acceder a lo solicitado precedentemente, en atención a que se estima conveniente respaldar la finalidad a que responde dicha petición;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Otórgase un subsidio al Señor VALENTIN HERRERA (D.N.I. N° ----- 8.055.597), por la suma de Pesos CUATRO MIL (\$ 4.000,00.-), pagaderos por única vez, en atención a los fundamentos expuestos en el prefacio del presente Decreto.-----

ARTICULO 2°: La erogación dispuesta precedentemente será imputada a la -----
-----Partida: Jurisdicción 1110116000 – Fuente de Financiamiento 110 –
Estructura Programática 60.01.00 – 5.1.4.0 “Ayuda Sociales a Personas”, del Presupuesto
de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 19 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N° 287 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE)



MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0380

VISTO:

El Expediente N° 4050-207.793/18, por el cual se tramita la inhumación sin cargo de los restos del extinto Daiana Melina Elizabeth CHAMORRO RIOS; y

CONSIDERANDO:

Que los familiares del mismo son carentes de recursos económicos;

POR TANTO, el Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Concédese la Sepultura N° 42, Cuadro: 19, Sección: 1°, para los restos ----- del extinto DAIANA MELINA ELIZABETH CHAMORRO RIOS, a partir del día 31 de Octubre de 2.018, en el Cementerio Local, y por el término de CINCO (5) años.-----

ARTICULO 2°: Abónase a la Empresa de Sepelios "BILEIRO", prestataria del Servicio ----- Fúnebre, la suma de Pesos DIECISEIS MIL NOVECIENTOS (\$ 16.900,00.-).-----

ARTICULO 3°: La erogación resultante será imputada a la partida: Jurisdicción ----- 1110116000 - Estructura Programática 60.01.00 - 5.1.4.0 "Ayuda Sociales a Personas" del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 20 de 2.019.-

[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 288 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0381

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro.4050-209.832/19, iniciado por la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, propiciando se declare de Interés Municipal todas las actividades, capacitaciones, talleres, viajes, ferias y demás actividades que llevará a cabo el Programa "Emprende Mujer" durante el primer semestre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Secretaria de Desarrollo Social inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal todas las actividades, capacitaciones, talleres, viajes, ferias y demás actividades que llevará a cabo el Programa "Emprende Mujer" durante el primer semestre del corriente año;

Que, a fs. 02, el Sr. intendente Municipal Solicita confeccionar el acto administrativo correspondiente;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal todas las Actividades, Capacitaciones, -
----- Talleres, Viajes, Ferias y demás actividades que llevara a cabo el
programa "Emprende Mujer" durante el Primer Semestre del corriente año.-----

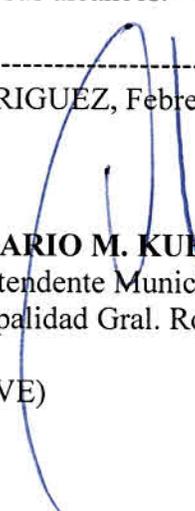
ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaria de Desarrollo
----- Social.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de -
----- Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de
Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 20 de 2.019.-


MARIAL CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 289 (DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 0382

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La presentación realizada por la institución denominada CENTRO TRADICIONALISTA LA CAMPEREADA, mediante Expediente N° 4050-209.812/19, solicitando el reconocimiento como Entidad de Interés Público; y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, se procedió a reglamentar el denominado "Régimen de Entidades de Bien Público y de Interés Público", creándose las categorías de entidades de Bien Público, Entidades de Interés Público de Beneficios Directos y Entidades de Interés Público de Beneficios Indirectos, según la naturaleza y forma de constitución de cada entidad y los destinatarios de su accionar;

Que la Entidad peticionante mediante la documentación aportada en Expediente de referencia acredita reunir los requisitos para ser reconocida como "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos";

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

DECRETA

ARTICULO 1°: Reconócese como Entidad de Interés Público de Beneficios Directos a ----- la Institución denominada CENTRO TRADICIONALISTA LA CAMPEREADA, la que desarrolla sus actividades en la propiedad sita en Ramón Rodríguez y Guardia Argentina S/n°, de la Ciudad y Partido de General Rodríguez procediéndose a su inscripción en el "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 2°: Otórguese a la Institución denominada CENTRO ----- TRADICIONALISTA LA CAMPEREADA DE GENERAL RODRIGUEZ, el Nro. 183 (Ciento Ochenta y Tres) de la categoría "Entidad de Interés Público de Beneficios Directos" en el Libro del "Registro Municipal de Entidades de Bien Público y de Interés Público".-----

ARTICULO 3°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 20 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
MAXIMILIANO J. MALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 290 (DOSCIENTOS NOVENTA)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0383
[Firma manuscrita]

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-0209.118/19, iniciado por la Sra. Tesorera del Consejo Escolar, mediante el cual propicia las tramitaciones tendientes a la ejecución de la "construcción de cubierta y piso H° A°", en el establecimiento donde funciona el Jardín de Infantes N° 908 del Partido de General Rodríguez; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 la Sra. Tesorera del Consejo Escolar, mediante el cual propicia las tramitaciones tendientes a la ejecución de la "construcción de cubierta y piso H° A°", en el establecimiento donde funciona el Jardín de Infantes N° 908 del Partido de General Rodríguez, con el fin de garantizar la continuidad pedagógica de dicho jardín;

Que a fs.02/08 obra la solicitud de reparaciones, memoria descriptiva, planos y cómputo y presupuesto oficial;

Que a fs. 11 obra solicitud de pedido n° 229 del ejercicio 2019;

Que a fs. 12 el Sr. Secretario de Economía, manifiesta que atento los valores vigentes de la L.O.M y actualizados por el Ministerio de Gobierno de la Provincia, y de acuerdo a lo dispuesto por el art. 133° y 283° bis de dicha Ley Orgánica de las Municipalidades y de la Resolución 776/18 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, corresponde realizar una Licitación Privada, dando intervención al Sr. Contador para que proceda a efectuar la imputación preventiva correspondiente;

Que a fs. 13 obra la Solicitud de Gastos, Nro. 1-265; Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación Cultura Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35- Secretaría de Educación Cultura Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCACION DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial;

Que a fs. 14 el Sr. Contador Municipal, manifiesta que las erogaciones por un total de \$ 1.888.422,06 (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós con 06/100), correspondiente a la construcción de una cubierta y piso en el centro educativo donde funciona el Jardín N° 908, se deberá imputar en forma preventiva de acuerdo a la solicitud de gastos N° 1-0265 obrante a fs. 13 del expediente;

Que a fs. 15 el Sr. Responsable Técnico Jurídico advierte la omisión involuntaria de la intervención Oficina de Compras;

Que a fs. 16 a 24 obra Pliego de Bases y Condiciones Cláusulas Particulares, y Generales, Planos, Cómputo y Presupuesto;

Que a fs. 25 el Sr. Jefe de Compras solicita la confección del decreto que autorice el llamado a la Licitación Privada Nro. 09/19, referente a la construcción de una cubierta y piso en el centro educativo donde funciona el Jardín N° 908 y establece como fecha de apertura el día 27 de febrero del corriente a las 09:00Hs., fijando que el presupuesto oficial para dicha ejecución de \$ 1.888.422,06 (Pesos Un Millón Ochocientos Ochenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós con 06/100), y asimismo estipula el valor del Pliego en la suma de \$2.888,50 (Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 50/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene -desde el punto de vista de su competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

[Firma manuscrita]



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 0384

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 09/2019 para concretar la -----
----- ejecución de la "construcción de cubierta y piso Hº Aº", en el
establecimiento donde funciona el Jardín de Infantes N° 908 del Partido de General
Rodríguez, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Cláusulas Generales y Particulares,
Planos y Cómputo y Presupuesto obrantes en el Expediente Nro. 4050-0209.118/19.-----

ARTICULO 2º: Las erogaciones que demande la adjudicación dispuesta -----
----- precedentemente serán imputadas en forma preventiva a la Solicitud
de Gastos, Documento Nro. 1-265; Jurisdicción: 1110114000- Secretaría de Educación
Cultura Deporte y Turismo; Unidad Ejecutora: 35-Secretaría de Educación Cultura
Deporte y Turismo; Dependencia: EDUCAC- DIRECCION DE EDUCACION; Tipo de
Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132- De Origen Provincial.-----

ARTICULO 3º: El Pliego, Cláusulas Generales y Particulares, Planos, Cómputo y -----
----- Presupuesto podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este
Municipio hasta la hora fijada para la apertura, y el valor del mismo es de \$2.888,50
(Pesos Dos Mil Ochocientos Ochenta y Ocho con 50/100).-----

ARTICULO 4º: La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Compras de la --
----- Municipalidad de General Rodríguez, sita en la calle 2 de Abril Nro.
756 el día 27 de febrero de 2019, a las 09:00Hs.-----

ARTICULO 5º: Establézcase el principio de prioridad en la contratación que realiza ----
----- esta Municipalidad, conforme la Ordenanza Nro. 4421/2017.-----

ARTICULO 6º: El presente decreto del Departamento Ejecutivo surtirá los efectos y sus
----- alcances, una vez publicados en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 7º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2019.-



DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 291 (DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

N° 0385

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.504/19, que a propuesta de la Sra. Secretaria de Desarrollo Social, mediante el cual se propician las tramitaciones tendientes a la *adquisición de alimentos secos destinada a las instituciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/02 obra solicitud por parte de la Sra. Secretaria Desarrollo Social, mediante el cual se propician las tramitaciones tendientes a la *adquisición de alimentos secos destinada a las instituciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social*;

Que, a fs. 09/10 obran presupuestos;

Que, obra Solicitud de Pedido Nro. 278 del ejercicio 2019;

Que el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-328; Jurisdicción: 1110116000 - Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 – Secretaría de Desarrollo Social; Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial;

Que, el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$2.035.500,26 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 26/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-0328 obrante a fs. 15 A 18 del Expediente Nro. 4050-209.504/19;

Que, el Sr. Responsable Técnico Jurídico le da intervención a Jefatura de Compras;

Que, a fs. 21/29 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares;

Que, a fs. 30 el Sr. Jefe de Compras solicita se lleve a cabo la Licitación Privada Nro. 10/2019, y establece como fecha de apertura el día 27 de febrero de 2019 a las 10:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$2.035.500,26 (PESOS DOS MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 26/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$3.035,50 (PESOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON 50/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Convócase a Licitación Privada Nro. 10/2019, para llevar a cabo la ----
----- *adquisición de alimentos secos destinada a las instituciones a cargo de la Secretaría de Desarrollo Social*, a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares, Anexo I obrante a fs. 21/29 del Expediente Nro. 4050-209.504/19.-----
Dec. n°: 292/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

N° 0386

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de \$2.035.500,26 (PESOS DOS -----
----- MILLONES TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CON 26/100),
que demande la adjudicación dispuesta precedentemente serán imputadas en forma
preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-328; Jurisdicción: 1110116000 -
Secretaría de Desarrollo Social; Unidad Ejecutora: 34 – Secretaría de Desarrollo Social;
Dependencia: DESSOC- SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL; Tipo de
Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-----

ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este
Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego
asciende a la suma de \$3.035,50 (PESOS TRES MIL TREINTA Y CINCO CON
50/100).-----

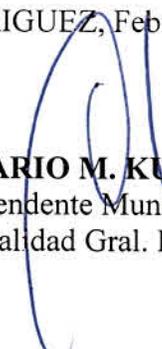
ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril Nro.
756, el día 27 de febrero de 2019 a las 10:00 hs.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por la Sra. Secretaría de Desarrollo
----- Social y producirá los efectos y alcances una vez publicado en el
Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 21 de 2019.-


MARIA L. CORATTI
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad Gral. Rodríguez

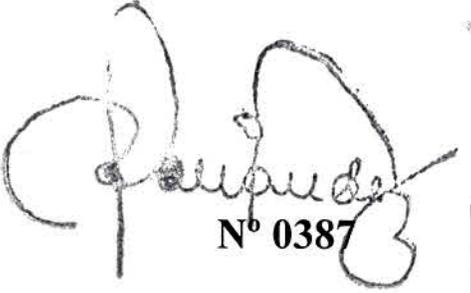



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 292 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019


N° 0387

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.380/19, que a propuesta del Sr. Jefe de Compras, se persiguen las tramitaciones tendientes para la *adquisición de resmas de hojas para el depósito de compras y dependencias municipales*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 el Sr. Jefe de Compras inicia las tramitaciones tendientes para la mencionada contratación;

Que, a fs. 02 obra Solicitud de Pedido Nro. 224;

Que, a fs. 03 el Sr. Jefe de Compras solicita se sirva autorizar el Concurso de Precios N° 02/2019 referente a la *adquisición de resmas de hojas para el depósito de compras y dependencias municipales*, estimando un Presupuesto Oficial de \$607.560,00 (PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100), fijando en el mismo acto la fecha de apertura de las ofertas para el día 08 de Febrero de 2019 a las 10:00 hs.;

Que, a fs. 05 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que por los valores vigentes según art. 151° de la L.O.M., se deberá realizar el procedimiento administrativo bajo la modalidad concurso de precios, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 06 obra la Solicitud de Gastos N° 1-218; Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal;

Que, a fs. 07 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$607.560,00 (PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100) se deberán imputar de forma preventiva a la Solicitud de Gastos N° 1-218;

Que, a fs. 08 el Sr. Responsable Técnico Jurídico le da intervención al Sr. Jefe de Compras;

Que, a fs. 09/12 obra el Registro de Invitados a Cotizar e invitaciones a los Proveedores: NRO. 3152 – SCHERF CINTIA BEATRIZ, NRO. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, NRO. 3331 – BENITEZ GABRIELA SOLEDAD;

Que, a fs. 13/18 obran Pedidos de Cotizaciones de: NRO. 3331 – BENITEZ GABRIELA SOLEDAD, por la suma de \$642.600,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CON 00/100); NRO. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, por la suma de \$607.560,00 (PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100); NRO. 3331 – BENITEZ GABRIELA SOLEDAD, por la suma de \$645.000,00 (PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100);

Que, a fs. 19 obra Acta de Apertura de Sobres;

Que, a fs. 20/21 obran Comparaciones de Ofertas;

Que, a fs. 22 el Sr. Jefe de Compras, luego de analizar las propuestas evalúa como la más conveniente a los intereses municipales la presentada por el Proveedor Nro. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, por un valor de \$607.560,00 (PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100);

Que, a fs. 24 el Sr. Secretario de Economía manifiesta que en consideración al resultado obtenido en el Concurso de Precios Nro. 02/19, referente a la adquisición de resmas de hojas para el depósito de compras y dependencias municipales, corresponde adjudicar al Proveedor Nro. 2738 – CARBONE CARLOS HÉCTOR, por un valor de \$607.560,00 (PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100), por ser la oferta más conveniente a los intereses municipales;

Que, a fs. 25 el Sr. Contador Municipal manifiesta que las erogaciones por un total de \$607.560,00 (PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100), deberán imputarse en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos Nro. 1-218 obrante a fs. 06 del Expediente Nro. 4050-209.380/19;

Dec. n°: 293/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0388

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Apruébese el Concurso de Precios Nro. 02/2019, referente a la -----
----- *adquisición de resmas de hojas para el depósito de compras y*
dependencias municipales.-----

ARTICULO 2º: Adjudicase el Concurso de Precios N° 02/2019 al Proveedor Nro. 2738
----- CARBONE CARLOS HÉCTOR, con domicilio en Corvalán Nro. 36
de la localidad de Moreno, por un valor de \$607.560,00 (PESOS SEISCIENTOS SIETE
MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100).-----

ARTICULO 3º: Las erogaciones que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el ----
----- Artículo Segundo del presente, serán por un total \$607.560,00
(PESOS SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 00/100), importe
que se deberá imputar en forma definitiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-218;
Jurisdicción: 1110101000 – Conducción Superior; Unidad Ejecutora: 01 - Secretaría
Privada; Dependencia: COMP – COMPRAS Y CONTRATACIONES; Tipo Formulario:
Solicitud; Fuente de Financiamiento: 110 – Tesoro Municipal; obrante a fs. 06 del
Expediente Nro. 4050-209.380/19.-----

ARTICULO 4º: Oportunamente librese orden de pago, de acuerdo a lo dispuesto en los
----- artículos precedentes.-----

ARTICULO 5º: El plazo de entrega para la provisión de lo adjudicado, será el indicado
----- en la oferta, contando a partir de la recepción de la correspondiente
orden de pago.-----

ARTICULO 6º: Establécese el principio de prioridad de contratación a favor de las ----
----- personas físicas y jurídicas locales en la adquisición de insumos,
bienes y servicios que sean necesarios para el funcionamiento de la Administración
Municipal, cualquiera sea el procedimiento de contratación, Licitación Pública,
Licitación Privada, Concurso de Precios o Contratación Directa.-----

ARTICULO 7º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y
----- producirá los efectos y alcances una vez publicado en el Boletín
Oficial Municipal.-----

ARTICULO 8º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 22 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 293 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0389

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.479/19, que a propuesta del Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez, se persiguen las tramitaciones tendientes para llevar a cabo la *adquisición de pintura para los distintos establecimientos del distrito*; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01 obra solicitud por parte del Sr. Presidente del Consejo Escolar de General Rodríguez para realizar la mentada obra;

Que, a fs. 04/08 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo adjunta detalle y cantidad de pintura solicitada por cada establecimiento educativo;

Que, a fs. 09/10 obran presupuestos de las firmas SUBELI S.A. y PREYSZ, MATÍAS EDUARDO;

Que, a fs. 11 obra Solicitud de Pedido Nro. 417;

Que a fs. 12, el Sr. Secretario de Economía manifiesta que de acuerdo a los valores vigentes según Art. 283° bis (texto s/ Ley 10.766) de la L.O.M., y en atención a lo dispuesto por el Art. 151°, corresponde realizar una Licitación Privada, dándole intervención al Sr. Contador Municipal;

Que, a fs. 13 obra la Solicitud de Gastos Nro. 1-368; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 - Secretaría de Educación, Cultura, Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC - DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 - De origen provincial;

Que, a fs. 14 el Sr. Contador Municipal informa que las erogaciones por un total de \$728.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100), se deberán imputar en forma preventiva de acuerdo a la Solicitud de Gastos N° 1-368 obrante a fs. 19 del Expediente Nro. 4050-209.479/19;

Que, a fs. 15 el Sr. Responsable Técnico Jurídico le da intervención a Jefatura de Compras;

Que, a fs. 16/22 obra Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y Particulares con su correspondiente Anexo I;

Que, a fs. 23 el Sr. Jefe de Compras solicita se la Licitación Privada Nro. 11/2019, y establece como fecha de apertura el día 07 de marzo de 2019 a las 09:00 hs., fijando un presupuesto oficial de \$728.000,00 (PESOS SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CON 00/100), y asimismo, estipula el valor del pliego en la suma de \$1.456,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS CON 00/100);

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *-desde el punto de vista de su competencia-* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Convócase a Licitación Privada Nro. 11/2019, para llevar a cabo la ----
----- *adquisición de pintura para los distintos establecimientos del distrito*,
a cuyo efecto apruébese el Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y
Particulares, obrante a fs. 16/22 del Expediente Nro. 4050-209.479/19.-----
Dec. n°: 294/19

...///



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0390

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

ARTICULO 2º: Las erogaciones por un total de \$728.000,00 (PESOS SETECIENTOS -
----- VEINTIOCHO MIL CON 00/100), que demande la adjudicación
dispuesta precedentemente serán imputadas en forma preventiva de acuerdo a la
Solicitud de Gastos Nro. 1-368; Jurisdicción: 1110114000 - Secretaría de Educación,
Cultura, Deportes y Turismo; Unidad Ejecutora: 35 – Secretaría de Educación, Cultura,
Deportes y Turismo; Dependencia: EDUCAC – DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN; Tipo
de Formulario: Solicitud; Fuente de Financiamiento: 132 – De origen provincial.-----

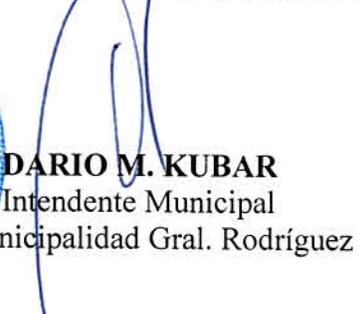
ARTICULO 3º: El Pliego de Bases y Condiciones de Cláusulas Generales y -----
----- Particulares, podrá ser adquirido en la Oficina de Compras de este
Municipio hasta una hora antes de la fecha fijada para la apertura, y el valor del pliego
asciende a la suma de \$1.456,00 (PESOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y
SEIS CON 00/100).-----

ARTICULO 4º: La apertura de las propuestas se realizará en la Oficina de Compras de -
----- la Municipalidad de General Rodríguez sita en la calle 2 de Abril
Nro. 756, el día 07 de marzo de 2019 a las 09:00 hs.-----

ARTICULO 5º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación,
----- Cultura, Deporte y Turismo y producirá los efectos y alcances una
vez publicado en el Boletín Oficial Municipal.-----

ARTICULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 22 de 2.019.-


DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez

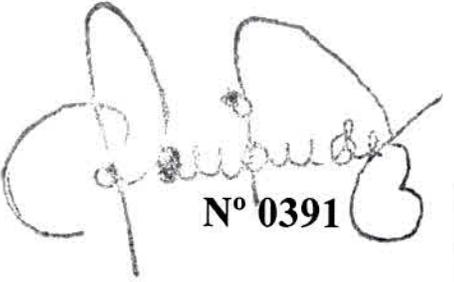

DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez



DECRETO Nº: 294 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019


N° 0391

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203.884/18, mediante el cual el Sr. Contador Municipal solicita la anulación del Decreto Nro. 1.497 de fecha 31 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo acertado y coincidiendo con lo expuesto desde la Contaduría Municipal, corresponde dictar un acto administrativo en ese sentido;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anúlase el Decreto Nro. 1.497 de fecha 31 de julio de 2018 por los fundamentos expuestos en el presente exordio.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 22 de 2.019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 295 (DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0392

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-203.978/18, mediante el cual el Sr. Contador Municipal solicita la anulación del Decreto Nro. 1.499 de fecha 31 de julio de 2019; y

CONSIDERANDO:

Que, siendo acertado y coincidiendo con lo expuesto desde la Contaduría Municipal, corresponde dictar un acto administrativo en ese sentido;

Que, analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Anúlase el Decreto Nro. 1.499 de fecha 31 de julio de 2018 por los -----
----- fundamentos expuestos en el presente exordio.-----

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 22 de 2019.-

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez



DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 296 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SEIS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0393

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

El Expediente Nro. 4050-209.302/19, en el cual la Sra. Coordinadora de Cultura, propicia se declaren de Interés Municipal los "*festejos centrales de carnaval*", a desarrollarse los días 02 y 03 de marzo en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, a fs. 01/03 la Sra. Coordinadora de Cultura inicia las presentes actuaciones tendientes a la declaración de Interés Municipal;

Que, tales eventos tendrán lugar entre las calles Av. 25 de Mayo entre Belgrano e Int. Manny;

Que, asimismo, se deja aclarado que en caso de inclemencias climáticas tales festejos se reprogramarán para los días 04 y 05 de marzo del corriente año;

Que, a fs. 04 el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo Interino solicita se declaren de Interés Municipal los "*festejos centrales de carnaval*", a desarrollarse los días 02 y 03 de marzo en nuestra ciudad;

Que, analizado el presente expediente e instrumentos agregados en él, por el Sr. Responsable Técnico Jurídico, quien no teniendo –desde el punto de vista de su Competencia- objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Intendente, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Declárase de Interés Municipal los "*festejos centrales de carnaval*", a desarrollarse en nuestra ciudad los días 02 y 03 de marzo del corriente año que se llevará a cabo entre las calles Av. 25 de Mayo entre Belgrano e Int. Manny.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Educación, Cultura, Deporte y Turismo.

ARTICULO 3º: Notifíquese a la Dirección de Prensa y Comunicaciones, Dirección de Ceremonial y Protocolo, y al interesado a través de la Secretaría de Gobierno el dictado del presente Decreto administrativo y sus alcances.

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 22 de 2.019.-

[Handwritten signature]
DIEGO G. GROSSI
Secretario de Educación,
Cultura, Deporte y Turismo
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 297 (DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Firma manuscrita]
N° 0394

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la modificación de la denominación del cargo de Coordinación de Ingresos Públicos, Clase II, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 178 inc. a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Modificase a partir del día 25 de Febrero de 2.019, el cargo de -----
----- Coordinador de Ingresos Públicos, Clase II por el cargo de
Coordinador de Ingresos Públicos, Clase III, dependiente de la Secretaría de Economía.--

ARTICULO 2º: Las erogaciones que resulten del presente Decreto se imputarán a la ----
----- Partida: Jurisdicción 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00
1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.019.-

[Firma manuscrita]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Firma manuscrita]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 298 (DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

Nº 0395

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Coordinador de Ingresos Públicos, Clase III al Señor Víctor Daniel DI GIOVANNI, dependiente de la Secretaría de Economía; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Coordinador de Ingresos Públicos, Clase III;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 25 de Febrero de 2.019 en el cargo de -----
----- Coordinador de Ingresos Públicos, Clase III dependiente de la
Secretaría de Economía, al Señor VICTOR DANIEL DI GIOVANNI (D.N.I. Nº:
8.296.379 – CLASE 1.950), Legajo Nro. 1.371.-----

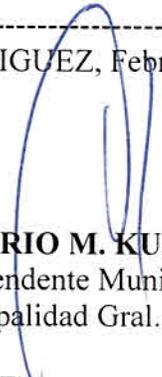
ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: -----
----- 1110103000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del
Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 299 (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019

[Handwritten signature]
N° 0397

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La necesidad de proceder a la reestructuración orgánico funcional dentro de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que para ello se ha considerado oportuno la eliminación del cargo de “Coordinación de Relación Laboral, Malvinas, Clase III”, dependiente de Conducción Superior Intendencia;

Que es menester proceder al dictado del acto administrativo correspondiente;

Que el Artículo 178° Inciso a) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1°: Dispónese la eliminación del cargo de “Coordinación de Relación -----
----- Laboral, Malvinas, Clase III”, dependiente de Conducción Superior Intendencia, a partir del día 25 de Febrero de 2.019.-----

ARTICULO 2°: Dispónese la creación del cargo de “Dirección de Atención Comunitaria”,
----- dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a partir del día 25 de Febrero de 2.019.-----

ARTICULO 3°: Encomiéndase a la Secretaría de Economía y a la Contaduría Municipal --
----- realizar las adecuaciones presupuestarias pertinentes.-----

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.019.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez

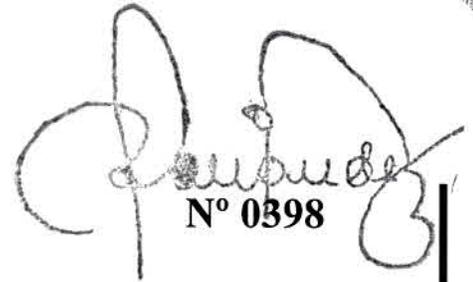


[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 300 (TRESCIENTOS)



REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019


N° 0398

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

VISTO:

La solicitud de Decreto remitida por la Dirección de Recursos Humanos mediante la cual se dispone la designación en el cargo de Directora de Atención Comunitaria a la Señora Julia Isabel PAREDES, dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fin de cumplimentar de manera cabal y eficiente las funciones propias e inherentes de la administración municipal, resulta de suma necesidad proceder a designar una persona adecuadamente capacitada en el cargo de Directora de Atención Comunitaria;

Que el artículo 178 inc. A) de la Ley Orgánica de las Municipalidades expresa que el Intendente Municipal para el cumplimiento de sus atribuciones y deberes tendrá como auxiliares a los secretarios y empleados del Departamento Ejecutivo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Designase a partir del día 25 de Febrero de 2.019 en el cargo de -----
----- Directora de Atención Comunitaria dependiente de la Secretaría de Planificación de Obras, Infraestructura y Servicios Públicos, a la Señora JULIA ISABEL PAREDES (D.N.I. N°: 13.960.115 – CLASE 1.960), Legajo Nro. 2.054.-----

ARTICULO 2º: La designación dispuesta en el artículo 1º, es con retención del cargo de -----
-----revista Categoría XXIX (VEINTINUEVE) del Agrupamiento “Personal de Servicio” del Escalafón Municipal.-----

ARTICULO 3º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción: -----
----- 1110105000 – Estructura Programática: 01.00.00 – 1.1.1.1 del Presupuesto de Gastos vigente.-----

ARTICULO 4º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.019.-


SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez




DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO N°: 301 (TRESCIENTOS UNO)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

[Handwritten signature]
Nº 0399

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que de la información proporcionada por la Dirección de Recursos Humanos, se desprende la conveniencia de ampliar la prestación de la Sra. Jaquelina CONTI, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la contratación dispuesta oportunamente a través del Decreto Nº: 2.578/18 con el objeto de satisfacer las labores desarrolladas;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Autorízase a ampliar en CINCO (5) Horas No Médicas Semanales, a ----- partir del día 25 de Febrero de 2.019 y hasta el 30 de Junio de 2.019, en el ámbito de prestación correspondiente a la contratación de la Señora JAQUELINA CONTI (D.N.I. Nº: 28.414.137 – CLASE 1.980), dependiente de la Secretaría de Salud, originariamente estipulada según Decreto Nº: 2.578/18.-----

ARTICULO 2º: La erogación resultante será imputada a la Partida: Jurisdicción -----
----- 1110109000 – 01.00.00 1.2.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.---

ARTICULO 3º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado --
----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.019.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 302 (TRESCIENTOS DOS)



**MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ**

**REGISTRO DE DECRETOS
EJERCICIO 2019**

[Handwritten signature]
Nº 0400

VISTO Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Recursos Humanos, comunica que por razones de servicio se ha solicitado la reducción a la contratación oportunamente dispuesta por el Decreto Nº: 2.579/18 de la Dra. Karina Andrea URBINA, quien se desempeña como Médica Obstetra en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud;

Que corresponde dictar el Acto Administrativo que establezca dicha reducción en la prestación profesional contratada;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas aplicables, el Señor Intendente Municipal de General Rodríguez,

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese la reducción de QUINCE (15) Horas Médicas Semanales ----- a partir del día 1º de Febrero de 2.019 y hasta el 30 de Junio de 2.019, de la Dra. KARINA ANDREA URBINA (D.N.I. Nº: 24.773.855 – CLASE 1.976), quien revista en la Planta de Personal Temporario y en carácter de Médica Obstetra en las Salas Periféricas, dependiente de la Secretaría de Salud, de acuerdo a la designación mediante Decreto Nº: 2.579/18, quedando con una Jornada Laboral de DIEZ (10) Horas Médicas semanales.-----

ARTICULO 2º: Notifíquese a través de la Dirección de Recursos Humanos el dictado -- ----- del presente decreto y sus alcances.-----

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2.019.-

[Handwritten signature]
SANTIAGO L. NINO
Secretario Coordinador de Gabinete
Municipalidad Gral. Rodríguez



[Handwritten signature]
DARIO M. KUBAR
Intendente Municipal
Municipalidad Gral. Rodríguez

DECRETO Nº: 303 (TRESCIENTOS TRES)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

[Handwritten signature]
N° 0016

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.434/19, iniciado por la Sra. CAMMARATA, Nélica Juana (D.N.I. N° 02.026.726), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 2 A; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 6058; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 2 A; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 6058;

Que, a fs. 13, el Departamento de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 14 el Sr. Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17 promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70° inciso “b”, por el cual se dispone la exención de tributos por Tasa por Servicios Generales a jubilados y pensionados que sean propietarios de vivienda única, sea su casa habitación única y permanente y se encuentre a su nombre o de su cónyuge y no posean otros bienes inmuebles o usufructos a su favor y el ingreso del grupo familiar que habite, no supere el monto de la remuneración básica que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de las facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a la normativa aplicables, el Señor Secretario de Economía,

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: En los términos del Artículo 70°, inciso “b”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Sra. CAMMARATA, Nélica Juana (D.N.I. N° 02.026.726), domiciliada en Solis Nro. 1146 barrio Los Perales, del partido de General Rodríguez, con carácter de excepción en concepto del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2019, respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: II; Sección: B; Manzana: 2 A; Parcela: 18; Partida: Municipal N° 6058, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTÍCULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTÍCULO 3°: Notifíquese al peticionante a través del Departamento de Tasas -----
----- Inmobiliarias, dependiente de la Secretaría de Economía, el dictado de la presente Resolución y sus alcances.-----

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----

GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2019.-

[Handwritten signature]
MAXIMILIANO J. VALLI

Secretario de Gobierno

Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 10 (DIEZ)



[Handwritten signature]
CRISTIAN M. BRILLONI

Secretario de Economía

Municipalidad de Gral. Rodríguez



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ


N° 0017

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-0209239/19, iniciado por la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS, mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 65; Parcela: 02; Partida: Municipal N° 28711; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 65; Parcela: 02; Partida: Municipal N° 28711;

Que, a fs. 41, la Dirección de Ingresos Públicos, adjunta constancia de la que se desprende que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente;

Que, a fs. 43 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza Nro. N° 4.455/17 promulgada por el Decreto Nro. 2.344/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 72° por el cual se dispone la exención del 60% de tributos por Tasa por Servicios Generales a las Instituciones de Bien Público de Beneficios Indirectos, incluye a aquellas Instituciones Privadas, constituidas como asociaciones, que desarrollen sus actividades sociales, culturales, educacionales, deportivas y/o de servicios en beneficio exclusivo de sus asociados y/o afiliados;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

Que analizando el presente expediente e instrumentos agregados en él, este Responsable Técnico Jurídico no tiene *–desde el punto de vista de su competencia–* objeciones que formular, razón por la cual es de opinión que puede el Señor Secretario Municipal, de considerarlo oportuno y conveniente, proceder a su aprobación mediante el dictado del pertinente acto administrativo;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 72° de la Ordenanza Nro. 4.455/17, -----
----- promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la SOCIEDAD ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS con carácter de excepción del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 65; Parcela: 02; Partida: Municipal N° 28711, que mantiene con esta Municipalidad de General Rodríguez.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro. 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento la Dirección de Ingresos Públicos y notifíquese ---
----- por su intermedio a la solicitante.-----





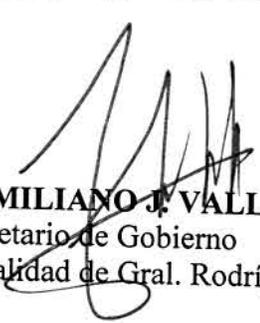
REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

N° 0018

ARTICULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 14 de 2.019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez



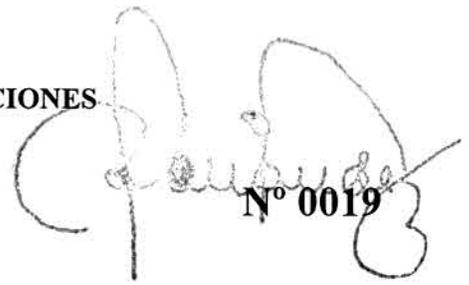

CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION N°: 11 (ONCE)



REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ



N° 0019

VISTO:

Lo actuado en el Expediente N° 4050-209.306/19, iniciado por la Sra. SOLA, Mercedes Susana (DNI N° 13.012.084), mediante el cual solicita la eximición del pago en concepto de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.019, respecto del inmueble de su propiedad, designado catastralmente con la siguiente Nomenclatura: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 33; Parcela: 10 A; Subparcela: 02; Unidad Funcional: 02; Partida: Municipal N° 82923; y

CONSIDERANDO:

Que, la solicitud mencionada se refiere al inmueble propiedad de la peticionante identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 33; Parcela: 10 A; Subparcela: 02; Unidad Funcional: 02; Partida Municipal N° 82923;

Que, a fs. 19, el Depto. de Tasas Inmobiliarias agrega constancia de la que resulta que el inmueble en cuestión no registra deuda por ejercicios anteriores al presente y a fs. 20 el Señor Secretario de Economía sugiere otorgar el beneficio solicitado;

Que, la Ordenanza N° 4.455/17, incorpora el Capítulo I – “Tasa por Servicios Generales”, Artículo 70 inciso “a”, por el cual se dispone la exención de tributos de la Tasa por Servicios Generales a familiares residentes en nuestro distrito donde alguno de los titulares de la tasa sea discapacitado o que en su núcleo familiar un integrante, cónyuge a cargo, hijo, nieto o personas que tengan a cargo un discapacitado inhabilitado para el trabajo con certificado de discapacidad expedido por autoridad competente nacional o provincial, que acredite ser titular de la vivienda donde residan y que la misma verifique la condición de ser vivienda única y permanente. En todos los casos en que el ingreso del núcleo familiar que habite, no supere el monto equivalente de 4 (cuatro) remuneraciones básicas que perciba el personal Municipal administrativo categoría 10, régimen de 40 horas semanales;

Que, mediante Decreto Nro. 1.277/06, Artículo 2° el Intendente Municipal delegó en el Secretario de Economía la firma de las resoluciones relacionadas con el otorgamiento de eximiciones y/o cancelaciones de deuda en los términos previstos en la Ordenanza Nro. 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17;

POR ELLO, y por las consideraciones que anteceden, en uso de sus facultades y atribuciones que el cargo le confiere y en aplicación a las normativas vigentes, el Señor Secretario de Economía de General Rodríguez,

R E S U E L V E

ARTICULO 1°: En los términos del Artículo 70, inciso “a”, de la Ordenanza Nro. -----
----- 4.455/17, promulgada por Decreto Nro. 2.344/17, exímase a la Señora SOLA, Mercedes Susana (DNI N° 13.012.084) domiciliada en French N° 40 Partido de General Rodríguez, del pago de la Tasa por Servicios Generales correspondiente al ejercicio 2.018 respecto del inmueble identificado con Nomenclatura Catastral: Circunscripción: I; Sección: A; Manzana: 33; Parcela: 10 A; Subparcela: 2; Unidad Funcional: 2; Partida: Municipal N° 82923.-----

ARTICULO 2°: La presente resolución se dicta por expresa delegación del Señor -----
----- Intendente Municipal dispuesta por Decreto Nro 1.277/06 de fecha 30 de Octubre de 2006 y será refrendada por el Señor Secretario de Gobierno.-----

ARTICULO 3°: Tome conocimiento el Dpto. de tasas Inmobiliarias y notifíquese por --
----- su intermedio a la solicitante.-----



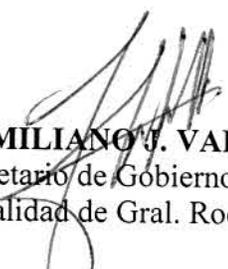


REGISTRO DE RESOLUCIONES
EJERCICIO 2019

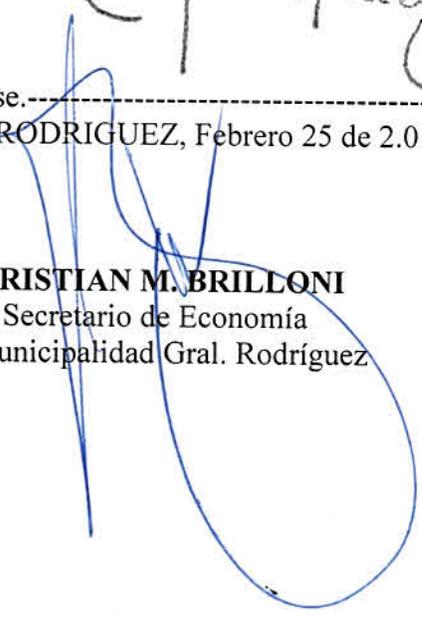
MUNICIPALIDAD DE
GENERAL RODRIGUEZ

///...2.-

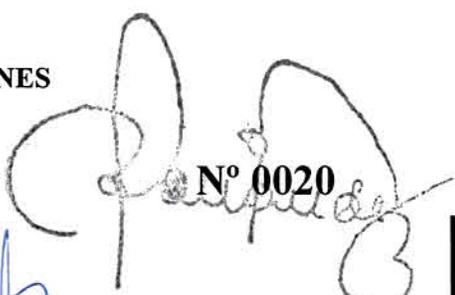
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-----
GENERAL RODRIGUEZ, Febrero 25 de 2019.-


MAXIMILIANO J. VALLI
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Gral. Rodríguez




CRISTIAN M. BRILLONI
Secretario de Economía
Municipalidad Gral. Rodríguez

RESOLUCION Nº: 12 (DOCE)


Nº 0020